MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO (ESTANTERÍAS), PARA EL DEPÓSITO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN "ANTONIO ARRIBAS" DEL MUSEO DE SITIO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

Expediente : CONTR 2023/711438

Título : SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO (ESTANTERÍAS), PARA EL DEPÓSITO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN "ANTONIO ARRIBAS" DEL MUSEO DE SITIO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

Localidad : ANTEQUERA. MÁLAGA

Código CPV : 39151100-6.- Estanterías

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es definir las condiciones técnicas que han de regir el suministro, montaje, instalación y puesta en marcha de distintos elementos destinados al almacenaje, en el depósito del Centro de Documentación del Museo de Sitio del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera (en adelante, CADA).

Las prescripciones técnicas que se marcan en el presente contrato son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento podrá prever la imposición de penalidades o incluso la resolución del contrato, conforme se establece en el Anexo I del correspondiente PCAP.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación, puesta en marcha, prestaciones necesarias para el funcionamiento, incluso la formación del personal, caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con lo especificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además de lo anteriormente descrito, estarán incluidos el embalaje, transporte, descarga, desembalaje, limpieza y retirada de embalajes y de restos de materiales a la finalización de los trabajos. Asimismo, la empresa o empresas adjudicatarias de este contrato retirará posteriormente a la ejecución del mismo todos los residuos generados por los embalajes (cajas de cartón, plásticos, etc…) y los depositará en un punto limpio, asumiendo, en cualquier caso, el coste que este servicio pueda suponer.

Los elementos a suministrar, montar e instalar deberán acoplarse perfectamente al depósito del Centro de Documentación del Museo de Sitio del CADA, de acuerdo con el plano de la misma que se incluye como anexo de este pliego. Asimismo, se deberán tener muy en cuenta las características generales expuestas en este Pliego.

Previamente a la presentación de las ofertas, los licitadores podrán visitar el espacio en el que se ubicarán los elementos objeto de este contrato, para conocer con mayor precisión el mismo.

La actuación se enmarca en la Línea de Definición del Plan Director de la institución, redactado en virtud del artículo 3.d del DECRETO 280/2010, de 27 de abril, por el que se crea el Conjunto Arqueológico Dólmenes de

Antequera como servicio administrativo con gestión diferenciada, y aprobado por ORDEN de la Consejería de Cultura de 4 de mayo de 2018.

En concreto se enmarca, entre otros, en los siguientes programas del Plan Director:

- Programa I Estrategia Institucional, apartado 4: Líneas estratégicas prioritarias, "Convertirse en punto de referencia para la investigación de la Prehistoria de Andalucía a través del Centro de Documentación Antonio Arribas...".

- Programa III Arquitectónico: El Centro de Documentación Antonio Arribas "será un espacio a disposición de público especializado e investigadores. Deberá contar con una zona de espera, atención al público, consulta, depósito y sala de reuniones".

- Programa VI Investigación, apartado 1.4, Centro de Documentación Antonio Arribas: número de volúmenes, especialización temática y grado de catalogación e informatización y apartado 3.6, Centro de Documentación Antonio Arribas.

Por todo ello se pretende dotar al centro de documentación con una serie de mobiliario de almacenaje de depósito que permita el desarrollo del contenido al que hace referencia el Plan Director.

El contrato incluye todas las tareas necesarias para la total instalación y puesta en funcionamiento del suministro.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera es el espacio cultural de la Junta de Andalucía que, desde 1986, tiene encomendada la tutela y valorización del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Dólmenes de Antequera (Decreto 395/1986, de 17 de diciembre) y que, desde 2016, está encargada de representar y hacer un seguimiento de la gestión del bien Patrimonio Mundial denominado Sitio de los Dólmenes de Antequera, ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Funciona como servicio administrativo con gestión diferenciada (Decreto 280/2010, de 27 de abril). Para el cumplimiento de sus fines cuenta con un área arqueológica y un museo de sitio.

El museo de sitio es la infraestructura museística que organizará la visita a la Zona Arqueológica y expondrá de manera permanente los fondos museísticos vinculados a las comunidades constructoras de los dólmenes en las Tierras de Antequera.

El objeto del presente contrato es el suministro, montaje, instalación y puesta en marcha de distintos elementos destinados al almacenaje, en el depósito del Centro de Documentación del Museo de Sitio del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera .

El suministro objeto de este contrato incluirá las siguientes prestaciones, cuyas características técnicas se recogen de forma detallada en el pliego de prescripciones técnicas:

Abarca un total de 756 metros lineales brutos, 731,81 metros lineales reales,126 módulos de L1000.

El suministro e instalación de estanterías debe adecuarse a los siguientes requerimientos mínimos:

- Estantería Móvil Doble de 6186 mm. de longitud (6x1000), 2292 mm. de alto (178+2100+14) y 640 mm. (290+290) de fondo (7 baldas con 6 huecos útiles). Equipado con Laterales Intermedios, Extremos y Tapas Interiores. Volante Normal. Triple Desmultiplicación. Juntas Antipolvo (Verticales).

Juntas Antipolvo (Superiores). Etiquetero Frontal, Sin Panel Frontal, Baldas Con Tope, Sin Fondos. Estantería Pintada en Color Gris RAL 7035 y Base Móvil en Negro RAL 9005. UNIDADES: 10

- Estantería Fija sobre Raíl Sencilla de 6096 mm. de longitud (6x1000), 2278 mm. de alto (178+2100+14) y 330 mm. (290) de fondo (7 baldas con 6 huecos útiles). Equipado con Laterales Intermedios, Extremos y Tapas Interiores. Etiquetero Frontal, Sin Panel Frontal, Baldas Con Tope, Sin Fondos. Estantería Pintada en Color Gris RAL 7035. UNIDADES: 1
- Material necesario para el montaje de raíles (L= 7450 mm), railes con suelo melaminado acabado en GRIS METALIZADO UGQ. UNIDADES: 1

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El suministro, montaje, instalación y puesta en marcha de los distintos elementos anteriores destinados al almacenaje, constituyen prestaciones propias de un contrato administrativo de suministro, en los términos en que el mismo se encuentra regulado en el artículo 16.1 de la LCSP:

"Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."

El objeto del presente contrato es el suministro, montaje, instalación y puesta en marcha de distintos elementos destinados al almacenaje, en el depósito del Centro de Documentación del Museo de Sitio del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera .

De acuerdo con lo anterior y analizado el desglose del presupuesto del contrato que se recoge en el epígrafe 2 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, la adquisición del equipamiento del centro de intervención o laboratorio puede considerarse suministro, por lo que al presente contrato deberá aplicarse el régimen jurídico propio de los contratos de suministro.

4. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dada la complejidad técnica y la especificidad de los servicios que incluye el objeto del presente contrato, la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales carece de los medios materiales y personales adecuados para acometer esta actuación. Por ello se propone la contratación del suministro y su instalación, por empresa especializada que tenga capacidad para contratar con la Administración y solvencia económica y profesional suficiente para llevar a cabo las actuaciones que constituyen el objeto del presente contrato.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato (IVA excluido) es de:
COSTE: **48.619,79 €**
El importe del IVA es: **10.210,16€**
El precio base de licitación (IVA incluido) es: **58.829,95€**

El precio se ha formulado a tanto alzado.

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2023	58.829,95€	1600177035 G/45B/63800/29 A1631094R0 2021001311

- Las prestaciones objeto de este contrato serán cofinanciadas, en un 100% de su importe, con cargo a los fondos europeos FEDER.
- La tramitación del gasto será ordinaria.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo total de ejecución del contrato es de 30 días como máximo a contar desde la formalización, sin posibilidad de prórroga ni plazos parciales.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el **artículo 159.6 de la LCSP**, el procedimiento para la adjudicación del presente contrato será el Abierto Simplificado Abreviado.

En la elección se ha tenido en cuenta, en primer lugar, lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP, según el cual, la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

En segundo lugar, se han tenido en consideración los requisitos previstos en el artículo 159.6 de la LCSP para la utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado en la licitación de contratos de suministro; requisitos que se cumplen en el presente contrato.
La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas que cumplan los requisitos de solvencia exigidos, excluyéndose toda negociación de los términos de la contratación con los licitadores. Al mismo tiempo, se pretende aprovechar las posibilidades que ofrece el artículo 159.1 de la LCSP a la hora de agilizar el procedimiento de licitación.

La tramitación del expediente será ordinaria.

Por la naturaleza y el importe del contrato:
- No está sujeto a regulación armonizada.
- No es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

9. RÉGIMEN DE ABONO EN EL PRECIO

El precio de la presente contratación se hará mediante un único pago, previa presentación de la factura por el adjudicatario, previa recepción de conformidad de la dirección del CADA y previa certificación de la persona responsable del contrato.

La aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la Administración con los trabajos objeto del presente contrato se llevará a cabo dentro de los 30 días siguientes a la formalización de la correspondiente acta de entrega.

Registro para presentación de facturas: https://face.gob.es/es

Unidad Tramitadora A01014089 CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

Órgano gestor A01014089 CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

Oficina contable A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas, se tendrá en cuenta como criterio de adjudicación ponderable mediante la aplicación de fórmulas, exclusivamente la Proposición Económica, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación.

Dada la naturaleza del suministro en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y sin posibilidad de introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, resulta el precio el único factor determinante en la adjudicación.

Asimismo, el presupuesto ha podido ser establecido previamente sin necesidad de ser presentado por los licitadores, la definición de la prestación no es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas a proponer por los licitadores, el órgano de contratación no facilita materiales ni medios auxiliares, el suministro no tiene un impacto significativo en el medioambiente, por lo que todo ello incide en que el precio sea el único factor determinante.

Las labores de reparación y reposición de los equipos suministrados se llevarán a cabo en los términos previstos en la cláusula 7 y la cláusula 8 del PPT y, por tanto, serán de cuenta de la empresa adjudicataria la mano de obra, los portes y desplazamientos necesarios, así como la retirada y gestión de los residuos que pudieran generarse.

Se considera que los criterios para la adjudicación del presente contrato respetan los siguientes requisitos exigidos en el artículo 145.5 de la LCSP:

a) Se encuentran vinculados al objeto del contrato.

b) Han sido formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

c) Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece, como condición especial de ejecución de este contrato, la obligación de la entidad adjudicataria de responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A estos efectos, la persona adjudicataria deberá entregar una declaración responsable tras la instalación del equipamiento y antes de la presentación de la factura.

Se justifica esta decisión en base a la vinculación de la condición especial al objeto del contrato, dado que el suministro de todos los equipamientos dará lugar necesariamente a la generación de residuos cuya retirada se hace indispensable. Se considera que su aplicación repercutirá positivamente en la calidad de los trabajos que constituyen el objeto del contrato, minimizando los efectos negativos que estos pudieran tener en el entorno, comportando con ello ventajas sociales que promuevan una imagen positiva de la Administración Andaluza.

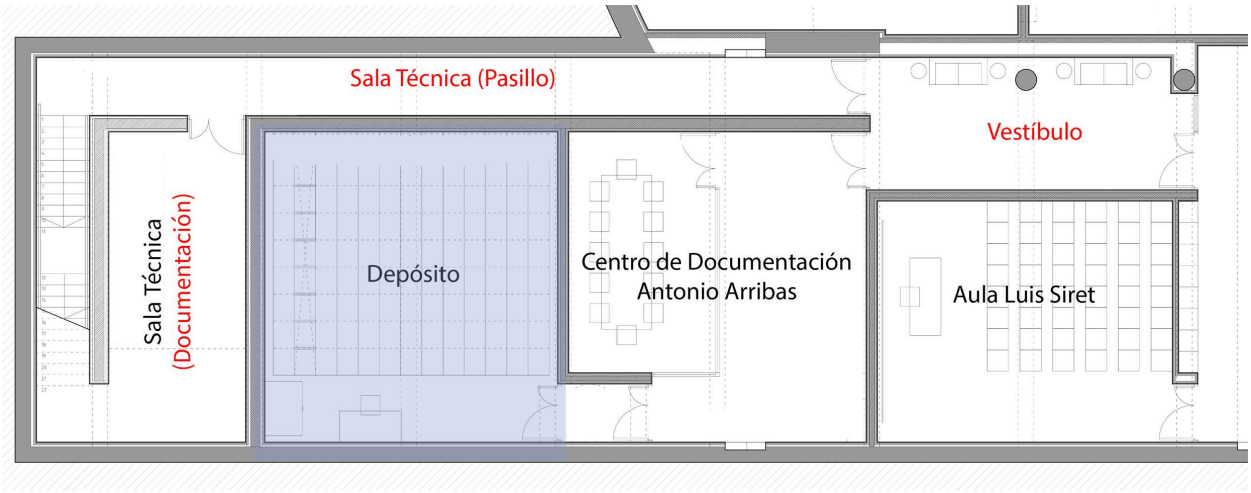
Esta condición especial se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, que, de acuerdo con el artículo 1 de la LCSP, deben regir todo procedimiento de contratación pública. Se trata de un requisito que no obstaculiza la participación en la licitación de las pequeñas y medianas empresas, respetando así la necesidad de la apertura de la contratación pública a la libre concurrencia.

12. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable de la ejecución del contrato a la Dirección del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

LA DIRECTORA

Carmen Mora Mondéjar


Sala Técnica (Pasillo)
Vestíbulo
Sala Técnica (Documentación)
Depósito
Centro de Documentación Antonio Arribas
Aula Luis Siret